

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	150 pesetas
Semestre	100 —
Trimestre	60 —
Número suelto, dos pesetas.	
Dictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del **BOLETIN OFICIAL**
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 20

Sábado 25 de enero de 1964

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Tributos Especiales

Con fecha 10 de enero de 1964, se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden.

Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio que se indica, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 16 de mayo de 1960, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio Provincial con la mención VA-1 de 1964, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y la Agrupación de Derivados del Cemento, de Valladolid.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 31 de diciembre de 1963 y por las actividades y hechos imposables que pasan a relacionarse:

a) Actividades: Venta de materiales de construcción.

b) Hechos imposables: Libros auxiliares de contabilidad. Notas de movimiento de mercancías. Recibos y nóminas. Publicidad propia. Documentos de cargo y

abono, liberatorios y formalización. Tarifa 15.ª

Tercero.—El período de vigencia del Convenio será desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1964, salvo lo dispuesto en el Anexo aprobado por la Comisión Mixta en la citada reunión.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de ciento sesenta y tres mil doscientas pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: Volumen de ventas.

Sexto.—El pago de las cuotas se efectuará en cuatro plazos iguales, con vencimiento antes del día 25 de los meses de abril, julio, octubre y diciembre de 1964.

Séptimo.—Durante la vigencia de este Convenio el uso de efectos timbrados y demás medios autorizados de reintegro por los hechos imposables que comprende quedará sustituido por la mención «Convenio Provincial de Timbre VA-11964».

Octavo.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas, y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1964.—P. D.,
J. Sánchez Cortés.

Ilmo. Sr. Director General de Tributos Especiales.

198—258

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1963, acordó aprobar la propuesta del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Agua, para la modificación del Reglamento de dicho Servicio en los artículos 3.º, 6.º, 11, 15, 17, 21, 22, 23, 35, 37, 41, 44, 45, 46, 53, 56, 57, 62, 63, 64, 71, 74, 80 y 151.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que en el plazo máximo de quince días, se puedan presentar reclamaciones contra las modificaciones acordadas.

Valladolid, 22 de enero de 1964.—El alcalde, Santiago López González.

273

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Fernando Sáinz Velicia, solicitud de licencia para apertura de un taller de limpieza de ropa en seco en plaza Onésimo Redondo, número 5, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado en la oficina de

Policía de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 17 de enero de 1964.—El alcalde, Santiago López González.

223—259

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Por acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento, se anuncia a concurso para contratar la adquisición y montaje de los elementos eléctricos necesarios para la instalación del alumbrado público en la calle de Gabilondo.

Los pliegos de condiciones pueden verse en el Negociado tercero, Acopios, de la Secretaría General; los días hábiles y horas de oficina.

Para tomar parte en el concurso se exige, en concepto de fianza provisional, una cantidad de 6.000 pesetas (seis mil pesetas), ampliándose por el adjudicatario hasta el seis por ciento de la cantidad en que resulte hecha la adjudicación.

Los pliegos serán admitidos durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de diez a trece horas, en referido Negociado.

La apertura de pliegos se realizará el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión de proposiciones.

El modelo de proposición se ajustará al siguiente: «Don..., con domicilio en..., calle de..., número..., se compromete a efectuar el suministro y montaje de los elementos eléctricos necesarios para la instalación del alumbrado público en la calle de Gabilondo, conforme a los pliegos de condiciones aprobados que declara conocer y acepta íntegramente, en la cantidad de... (en letra) pesetas.

Fecha y firma del proponente».

Valladolid, 21 de enero de 1964.—El alcalde, Santiago López González.

236—260

BRAHOJOS DE MEDINA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que

estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Brahojos de Medina, 16 de enero de 1964.—El alcalde, José Gutiérrez.

190—261

EL CAMPILLO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

El Campillo, 16 de enero de 1964.—El alcalde, Celestino Martín.

183—262

CARPIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesta al público, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones, la ordenanza fiscal sobre rodaje o arrastre por las vías municipales.

Carpio, 18 de enero de 1964.—El alcalde, Francisco Nieto.

228—263

CARPIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesta al público, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones, la ordenanza fiscal sobre derechos de degüello y desuello en el Mataero Municipal.

Carpio, 18 de enero de 1964.—El alcalde, Francisco Nieto.

229—264

CARPIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesta al público, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones, la ordenanza fiscal sobre derechos por tránsito de animales domésticos por las vías municipales.

Carpio, 18 de enero de 1964.—El alcalde, Francisco Nieto.

250—265

CARPIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesta al público, por término de quince días, al objeto de oír reclama-

ciones, la ordenanza fiscal sobre derechos y tasas por desagües de canalones en la vía pública o terrenos del común.

Carpio, 18 de enero de 1964.—El alcalde, Francisco Nieto.

251—266

CARPIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesta al público, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones, la ordenanza fiscal sobre derechos o tasas por industrias callejeras y ambulantes.

Carpio, 20 de enero de 1964.—El alcalde, Francisco Nieto.

254—267

CARPIO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Carpio, 18 de enero de 1964.—El alcalde, Francisco Nieto.

199—268

ESGUEVILLAS DE ESGUEVA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1964, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, con el fin de que pueda ser examinado por los habitantes del término o personas interesadas y formulen las reclamaciones pertinentes.

Esguevillas de Esgueva, 21 de enero de 1964.—El alcalde, Mariano Díez.

247—269

FRESNO EL VIEJO

Ignorándose el paradero del mozo que al final se cita, así como el de los padres del mismo, por el presente se le cita, para que comparezca a los actos de alistamiento, rectificación, rectificación definitiva del mismo y clasificación y declaración de soldados, los cuales tendrán lugar en esta Casa Consistorial, los días 15 y 26 de enero; 9 y 19 de febrero, respectivamente, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los

artículos 115, 151, 152 y 153 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército; caso de no comparecer será declarado prófugo.

Mozo que se cita

Juan Jesús Valero Hinojal, hijo de Evangelista y de Natividad.

Fresno el Viejo, 21 de enero de 1964.
El alcalde, Vicente Santos.

246-270

VILORIA DEL HENAR

Anuncio para la provisión en propiedad de la plaza de alguacil de este Ayuntamiento

Por acuerdo de este Ayuntamiento y haber renunciado a la plaza la Junta Nacional de Destinos Civiles, se saca a concurso oposición la plaza de alguacil de este Ayuntamiento, mediante examen de aptitud, que consistirá en un ejercicio escrito que constará de las siguientes partes:

1.ª a) Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra elegida por el Tribunal.

b) Redacción de una notificación sobre cualquier servicio municipal.

c) Operaciones elementales de aritmética.

2.ª Podrán tomar parte en el concurso cuantos reúnan las condiciones generales de capacidad que determina el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y se hallen comprendidos de 21 a 50 años.

3.ª Los aspirantes presentarán su instancia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al del anuncio de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Las instancias se presentarán debidamente reintegradas e irán acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento.

b) Declaración jurada en la que el interesado manifieste no hallarse comprendido en ninguno de los casos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Certificado acreditativo de buena conducta.

d) Certificación negativa de antecedentes penales.

e) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico alguno que le impida el normal desempeño del cargo y función.

4.ª La plaza objeto del concurso tiene una dotación en presupuesto de diez mil pesetas de sueldo y trece mil de retribución complementaria, con

arreglo a la Ley 108 de 20 de julio de 1963, y demás emolumentos que le correspondan.

5.ª Las pruebas para calificar la aptitud de los aspirantes tendrán lugar en la Casa Consistorial, transcurridos dos meses desde la fecha de la convocatoria y en el día y hora que oportunamente se anunciará.

6.ª El concurso será calificado por un tribunal constituido por el señor alcalde, que actuará como presidente; como vocales, un concejal de este Ayuntamiento y un representante del profesorado oficial; como secretario, el que lo es de la Corporación. También podrá designar un representante la Dirección General de Administración Local, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952.

7.ª Cada miembro del tribunal calificará a los concursantes con puntuación de 0 a 10. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma total de puntos por el número de miembros del tribunal, siendo preciso, para ser declarado apto, la obtención de 5 puntos como mínimo.

8.ª El tribunal examinará la documentación de los aspirantes, publicando la lista de los admitidos y resolviendo, sin ulterior apelación, cuantas incidencias se originen. Se dará preferencia a los Caballeros mutilados, excombatientes, excautivos y otros méritos que justifique el concursante.

9.ª Terminada la práctica de los ejercicios, el tribunal publicará inmediatamente la calificación de los concursantes, elevando a la Alcaldía la correspondiente propuesta, que servirá de base al nombramiento, que verificará el señor alcalde en el término de un mes.

10.ª El Tribunal no incluirá en su propuesta número superior al de las plazas existentes, considerándose, en consecuencia, eliminados los aspirantes de calificación inferior que excedan el número de plazas.

Viloria del Henar, 20 de enero de 1964.—El alcalde, Jonás González.

258-271

VILLANUBLA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días, queda expuesta al público, para oír reclamaciones, según determina el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, la ordenanza modificada sobre rodaje o arrastre por vías públicas municipales, que ha de regir

para el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1964.

Villanubla, 13 de enero de 1964.—El alcalde (ilegible).

185-272

VILLANUBLA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días, queda expuesta al público, para oír reclamaciones, según determina el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, la ordenanza modificada sobre tránsito de animales por vías públicas municipales, que ha de regir para el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1964.

Villanubla, 13 de enero de 1964.—El alcalde (ilegible).

178-273

VILLAVAQUERIN

Ignorándose el paradero de los mozos, como igualmente de sus padres, que a continuación se citan, comprendidos en el alistamiento del año actual de 1964, por medio de la presente, se les cita para las operaciones de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las diez horas, los días 26 del actual y 9 y 16 de febrero próximo, quedando advertidos que, si dejen de comparecer, serán declarados prófugos.

Mozos que se citan

Isaac Marín Rubio, hijo de Ciriaco y de Felisa.

Martín San José Arranz, hijo de Matías y de Aquilina.

Villavaquerín, 20 de enero de 1964.—El alcalde, Salvador Torre.

255-274

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTO

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, se ha interpuesto recurso número 13 de 1964, por el procurador don Fernando Pérez Fernández, en nombre y representación de don Mariano Luengo Arratía, contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Laguna de Duero, en sesión de 17 de noviembre de 1963, por el cual desestima el de reposición interpuesto contra acuerdo del mismo Ayuntamiento Pleno de 30 de septiembre anterior, en virtud del cual el Ayuntamien-

to ejercitaba el derecho de tanteo en el aprovechamiento de piñas del monte Solafuente y Valles, correspondiente a la campaña de 1963, de la había que resultado adjudicatario provisional el recurrente, acordando adjudicar directamente el aprovechamiento a don José Román Martín, en la cantidad de 105.000 pesetas; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 21 de enero de 1964.—José de Castro Grangel.

241

Juzgados de primera instancia e instrucción

MEDINA DEL CAMPO

Don Luis del Prado y de Lara, juez comarcal de esta villa de Medina del Campo, en funciones de juez de instrucción de la misma y su partido, por disfrutar licencia el propietario.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza separada de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 22 de 1963, por robo, contra Julio García Rodríguez, vecino de esta villa, para la exacción por la vía de apremio del importe de la tasación de costas, a cuyo pago ha sido condenado, y en la que, por providencia de hoy, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, señalada para el día quince del próximo mes de febrero y hora de las once y media de su mañana, los bienes embargados a dicho penado.

BIENES EMBARGADOS

Un tocadiscos, marca «Calypso», cuyo estuche carece de tapa y le falta la aguja de la cabeza del brazo; tasado pericialmente en dos mil pesetas.

Los once discos siguientes:

«El puente sobre el río Kwai» por un lado y por el otro «Sólo a tí».

«Sometime in Happy» por un lado y por el otro «Wolverina Bues».

«Ronda del silverito» por un lado y por el otro «Dame un clavel».

«Mi casita de papel» por un lado y por el otro «Mi vaca lechera».

«La bamba Mambo» por un lado y por el otro «Juana María».

«José Luis canta para V.» por un lado y por el otro con los títulos «Señorita Luna» y «Escribeme».

«El rok de la cárcel» por un lado y por el otro «La plaga».

«Por dos besos» por un lado y por el otro «Mustapha».

«Ruas do fado» por un lado y por el otro «Siempre es domingo».

«Tutti frutti» por ambos lados.

«Piccolissi serenata» por un lado y por el otro «Paseando por Madrid».

Los anteriores discos han sido tasados, a razón de ochenta pesetas cada uno, en la cantidad total de ochocientos ochenta pesetas.

Total, dos mil ochocientos ochenta pesetas.

CONDICIONES

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de instrucción, sito en esta villa, calle de Gamazo, número 1, el día quince del próximo mes de febrero y hora de las once y media de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado el diez por ciento del tipo de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la tasación.

Tercera. Los bienes embargados se encuentran depositados en poder de don Timoteo García Martín, vecino de esta mencionada villa, calle Avenida de Portugal.

Dado en Medina del Campo, a veintidós de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Luis del Prado.—El secretario, Eulalio Hernández.

240—275

Juzgados municipales

MEDINA DEL CAMPO

CEDULA DE CITACION JUDICIAL

Por la presente y en virtud de lo ordenado por el señor juez comarcal sustituto en funciones de esta villa, en proveído de esta fecha, se cita al denunciado Antonio López Ferreruela (a) «El Tobalo», a fin de que el día cuatro del próximo mes de febrero y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, calle de Gamazo, 1, para la celebración del juicio de faltas que contra el mismo se sigue, sobre lesiones, y el que deberá comparecer con los medios de prueba que tenga por conveniente y bajo los apercibimientos legales caso de incomparecencia.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a expresado denunciado Antonio López Ferreruela (a) «El Tobalo», y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta

provincia, por hallarse en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Medina del Campo, a veintuno de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El secretario, Juan Alonso.

239

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

Don Moisés Labajo González, recaudador de Contribuciones en la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que sigue esta Recaudación por débitos que se expresan, a la Hacienda Pública y en el pueblo de Iscar, y años de 1961 y 1962, ha sido dictada la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, importes y fincas embargadas

Deudor, Pedro Ortiz Alcalde.—Débitos: Rústica, 371,84 pesetas; Urbana, 260,10 pesetas; Industrial, 2.382,90 pesetas; C. Beneficios, 7.310,00 pesetas; Total, 10.324,84 pesetas.

Vaña en el término municipal de Iscar, polígono 57, parcela 84, al pago Melonares; linda Norte, con la número 85, de Aquilino Arqueros Sanz; Este, la número 78, de Agustín Martín Izquierdo; Sur, la número 79, de Bonifacio Hernández y otros, y Oeste, Camino de Bodón Largo; hace 1-07-40 hectáreas.

Casa en la calle de Onésimo Redondo, sita en la villa de Iscar y señalada con el número, 14; linda derecha, segregación de la misma; izquierda, Máximo Manso, y fondo, Francisco Gómez; hace una superficie de 593 metros cuadrados.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Isicar, 27 de agosto de 1963.—Moisés Labajo.

2.856